

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	IV Trimestre 2023	III Trimestre 2023	II Trimestre 2023	I Trimestre 2023	IV Trimestre 2022	III Trimestre 2022
MURCIA (Región de)						
TOTAL	293	205	218	180	228	106
PERSONAS FÍSICAS	243	178	184	157	198	58
Personas Físicas SIN actividad empresarial	237					25
Personas Físicas CON actividad empresarial	6					33
EMPRESAS	50	27	34	23	30	48
Sociedad Anónima	4	0	5	2	1	3
Sociedad Limitada	45	24	28	19	28	43
Otras	1	3	1	2	1	2
ESPAÑA						
TOTAL	5.783	4.054	5.934	4.895	5.544	3.108
PERSONAS FÍSICAS	4.433	3.027	4.679	3.983	4.407	1.676
Personas Físicas SIN actividad empresarial	3.696					809
Personas Físicas CON actividad empresarial	737					867
EMPRESAS	1.350	1.027	1.255	912	1.137	1.432
Sociedad Anónima	68	43	83	62	79	86
Sociedad Limitada	1.265	953	1.132	819	1.042	1.323
Otras	17	31	40	31	16	23

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	II Trimestre 2022	I Trimestre 2022	IV Trimestre 2021	III Trimestre 2021	II Trimestre 2021	I Trimestre 2021
MURCIA (Región de)						
TOTAL	85	104	54	60	84	64
PERSONAS FÍSICAS	57	66	38	44	59	44
Personas Físicas SIN actividad empresarial	40	45	30	34	45	33
Personas Físicas CON actividad empresarial	17	21	8	10	14	11
EMPRESAS	28	38	16	16	25	20
Sociedad Anónima	1	5	0	1	1	0
Sociedad Limitada	25	31	15	15	22	18
Otras	2	2	1	0	2	2
ESPAÑA						
TOTAL	3.607	3.714	2.975	2.390	3.249	3.423
PERSONAS FÍSICAS	2.340	2.367	1.883	1.471	1.960	1.980
Personas Físicas SIN actividad empresarial	1.503	1.533	1.221	991	1.386	1.377
Personas Físicas CON actividad empresarial	837	834	662	480	574	603
EMPRESAS	1.267	1.347	1.092	919	1.289	1.443
Sociedad Anónima	60	77	74	44	70	95
Sociedad Limitada	1.179	1.240	995	867	1.192	1.320
Otras	28	30	23	8	27	28

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	IV Trimestre 2020	III Trimestre 2020	II Trimestre 2020	I Trimestre 2020	IV Trimestre 2019	III Trimestre 2019
MURCIA (Región de)						
TOTAL	43	41	29	67	64	37
PERSONAS FÍSICAS	23	31	15	36	31	14
Personas Físicas SIN actividad empresarial	16	29	14	31	23	10
Personas Físicas CON actividad empresarial	7	2	1	5	8	4
EMPRESAS	20	10	14	31	33	23
Sociedad Anónima	2	0	1	3	3	2
Sociedad Limitada	17	8	13	27	29	21
Otras	1	2	0	1	1	0
ESPAÑA						
TOTAL	2.987	2.143	1.416	2.116	2.294	1.652
PERSONAS FÍSICAS	1.727	1.141	704	1.097	1.060	707
Personas Físicas SIN actividad empresarial	1.488	1.006	614	924	915	611
Personas Físicas CON actividad empresarial	239	135	90	173	145	96
EMPRESAS	1.260	1.002	712	1.019	1.234	945
Sociedad Anónima	82	68	64	79	120	60
Sociedad Limitada	1.151	908	630	918	1.077	865
Otras	27	26	18	22	37	20

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	II Trimestre 2019	I Trimestre 2019	IV Trimestre 2018	III Trimestre 2018	II Trimestre 2018	I Trimestre 2018
MURCIA (Región de)						
TOTAL	52	45	51	34	70	33
PERSONAS FÍSICAS	24	20	14	10	22	12
Personas Físicas SIN actividad empresarial	18	15	10	8	18	12
Personas Físicas CON actividad empresarial	6	5	4	2	4	0
EMPRESAS	28	25	37	24	48	21
Sociedad Anónima	3	3	4	0	2	0
Sociedad Limitada	21	21	32	23	46	20
Otras	4	1	1	1	0	1
ESPAÑA						
TOTAL	1.894	1.932	1.727	1.268	1.782	1.621
PERSONAS FÍSICAS	861	826	681	505	635	636
Personas Físicas SIN actividad empresarial	739	718	586	423	539	518
Personas Físicas CON actividad empresarial	122	108	95	82	96	118
EMPRESAS	1.033	1.106	1.046	763	1.147	985
Sociedad Anónima	96	108	105	85	97	91
Sociedad Limitada	919	968	918	662	1.012	873
Otras	18	30	23	16	38	21

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	IV Trimestre 2017	III Trimestre 2017	II Trimestre 2017	I Trimestre 2017	IV Trimestre 2016	III Trimestre 2016
MURCIA (Región de)						
TOTAL	43	29	42	56	34	22
PERSONAS FÍSICAS	10	8	11	10	4	3
Personas Físicas SIN actividad empresarial	8	6	11	8	3	3
Personas Físicas CON actividad empresarial	2	2	0	2	1	0
EMPRESAS	33	21	31	46	30	19
Sociedad Anónima	0	3	2	3	4	0
Sociedad Limitada	31	18	27	43	26	19
Otras	2	0	2	0	0	0
ESPAÑA						
TOTAL	1.546	1.136	1.595	1.476	1.474	1.113
PERSONAS FÍSICAS	496	368	459	449	369	245
Personas Físicas SIN actividad empresarial	410	329	381	372	302	200
Personas Físicas CON actividad empresarial	86	39	78	77	67	45
EMPRESAS	1.050	768	1.136	1.027	1.105	868
Sociedad Anónima	97	93	115	120	133	104
Sociedad Limitada	924	661	971	872	918	737
Otras	29	14	50	35	54	27

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	II Trimestre 2016	I Trimestre 2016	IV Trimestre 2015	III Trimestre 2015	II Trimestre 2015	I Trimestre 2015
MURCIA (Región de)						
TOTAL	51	23	29	21	46	39
PERSONAS FÍSICAS	22	4	10	7	8	11
Personas Físicas SIN actividad empresarial	17	3	9	6	7	9
Personas Físicas CON actividad empresarial	5	1	1	1	1	2
EMPRESAS	29	19	19	14	38	28
Sociedad Anónima	1	0	1	0	3	3
Sociedad Limitada	26	19	17	14	34	24
Otras	2	0	1	0	1	1
ESPAÑA						
TOTAL	1.397	1.269	1.464	1.204	1.460	1.618
PERSONAS FÍSICAS	340	231	252	176	194	209
Personas Físicas SIN actividad empresarial	270	184	204	134	153	158
Personas Físicas CON actividad empresarial	70	47	48	42	41	51
EMPRESAS	1.057	1.038	1.212	1.028	1.266	1.409
Sociedad Anónima	123	119	128	144	195	211
Sociedad Limitada	890	877	1.054	863	1.044	1.145
Otras	44	42	30	21	27	53

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	IV Trimestre 2014	III Trimestre 2014	II Trimestre 2014	I Trimestre 2014	IV Trimestre 2013	III Trimestre 2013
MURCIA (Región de)						
TOTAL	54	32	47	67	80	52
PERSONAS FÍSICAS	18	12	11	13	16	10
Personas Físicas SIN actividad empresarial	13	10	8	11	14	8
Personas Físicas CON actividad empresarial	5	2	3	2	2	2
EMPRESAS	36	20	36	54	64	42
Sociedad Anónima	7	1	2	10	4	5
Sociedad Limitada	29	17	31	44	56	37
Otras	0	2	3	0	4	0
ESPAÑA						
TOTAL	1.746	1.453	1.955	2.126	2.354	1.968
PERSONAS FÍSICAS	222	155	273	252	228	220
Personas Físicas SIN actividad empresarial	173	128	216	199	176	167
Personas Físicas CON actividad empresarial	49	27	57	53	52	53
EMPRESAS	1.524	1.298	1.682	1.874	2.126	1.748
Sociedad Anónima	219	194	288	308	386	300
Sociedad Limitada	1.262	1.073	1.344	1.521	1.682	1.398
Otras	43	31	50	45	58	50

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	II Trimestre 2013	I Trimestre 2013	IV Trimestre 2012	III Trimestre 2012	II Trimestre 2012	I Trimestre 2012
MURCIA (Región de)						
TOTAL	98	82	93	36	99	62
PERSONAS FÍSICAS	33	21	24	6	23	10
Personas Físicas SIN actividad empresarial	22	14	18	3	13	5
Personas Físicas CON actividad empresarial	11	7	6	3	10	5
EMPRESAS	65	61	69	30	76	52
Sociedad Anónima	3	5	10	3	10	6
Sociedad Limitada	59	52	54	25	64	44
Otras	3	4	5	2	2	2
ESPAÑA						
TOTAL	2.671	2.944	2.700	1.719	2.328	2.324
PERSONAS FÍSICAS	275	311	331	246	333	381
Personas Físicas SIN actividad empresarial	216	235	266	196	236	278
Personas Físicas CON actividad empresarial	59	76	65	50	97	103
EMPRESAS	2.396	2.633	2.369	1.473	1.995	1.943
Sociedad Anónima	435	477	435	261	358	361
Sociedad Limitada	1.908	2.105	1.883	1.185	1.597	1.539
Otras	53	51	51	27	40	43

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	IV Trimestre 2011	III Trimestre 2011	II Trimestre 2011	I Trimestre 2011	IV Trimestre 2010	III Trimestre 2010
MURCIA (Región de)						
TOTAL	75	52	56	67	45	40
PERSONAS FÍSICAS	17	12	19	28	14	13
Personas Físicas SIN actividad empresarial	14	10	15	23	13	11
Personas Físicas CON actividad empresarial	3	2	4	5	1	2
EMPRESAS	58	40	37	39	31	27
Sociedad Anónima	2	5	8	7	2	4
Sociedad Limitada	54	32	29	30	28	22
Otras	2	3	0	2	1	1
ESPAÑA						
TOTAL	1.853	1.413	1.767	1.830	1.555	1.184
PERSONAS FÍSICAS	256	255	349	337	315	241
Personas Físicas SIN actividad empresarial	204	207	280	262	251	179
Personas Físicas CON actividad empresarial	52	48	69	75	64	62
EMPRESAS	1.597	1.158	1.418	1.493	1.240	943
Sociedad Anónima	273	202	227	290	248	185
Sociedad Limitada	1.294	913	1.163	1.172	967	744
Otras	30	43	28	31	25	14

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	II Trimestre 2010	I Trimestre 2010	IV Trimestre 2009	III Trimestre 2009	II Trimestre 2009	I Trimestre 2009
MURCIA (Región de)						
TOTAL	67	66	57	37	76	61
PERSONAS FÍSICAS	29	20	12	12	23	14
Personas Físicas SIN actividad empresarial	26	13	11	7	18	9
Personas Físicas CON actividad empresarial	3	7	1	5	5	5
EMPRESAS	38	46	45	25	53	47
Sociedad Anónima	4	7	4	2	6	6
Sociedad Limitada	31	37	40	22	47	39
Otras	3	2	1	1	0	2
ESPAÑA						
TOTAL	1.520	1.703	1.648	1.117	1.762	1.670
PERSONAS FÍSICAS	342	336	347	254	403	303
Personas Físicas SIN actividad empresarial	272	270	264	198	321	239
Personas Físicas CON actividad empresarial	70	66	83	56	82	64
EMPRESAS	1.178	1.367	1.301	863	1.359	1.367
Sociedad Anónima	188	264	239	180	267	310
Sociedad Limitada	965	1.080	1.039	674	1.079	1.034
Otras	25	23	23	9	13	23

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	IV Trimestre 2008	III Trimestre 2008	II Trimestre 2008	I Trimestre 2008	IV Trimestre 2007	III Trimestre 2007
MURCIA (Región de)						
TOTAL	57	29	3	12	6	6
PERSONAS FÍSICAS	3	11	1	6	1	2
Personas Físicas SIN actividad empresarial	2	8	1	5	0	1
Personas Físicas CON actividad empresarial	1	3	0	1	1	1
EMPRESAS	54	18	2	6	5	4
Sociedad Anónima	6	5	0	1	1	2
Sociedad Limitada	44	13	2	5	4	2
Otras	4	0	0	0	0	0
ESPAÑA						
TOTAL	1.275	849	722	452	365	247
PERSONAS FÍSICAS	201	122	136	78	56	27
Personas Físicas SIN actividad empresarial	138	94	106	66	45	23
Personas Físicas CON actividad empresarial	63	28	30	12	11	4
EMPRESAS	1.074	727	586	374	309	220
Sociedad Anónima	225	146	101	79	65	51
Sociedad Limitada	837	572	479	291	239	165
Otras	12	9	6	4	5	4

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria

1. Evolución del número de deudores concursados según naturaleza jurídica.

Número - TOTAL

	II Trimestre 2007	I Trimestre 2007	IV Trimestre 2006	III Trimestre 2006	II Trimestre 2006	I Trimestre 2006
MURCIA (Región de)						
TOTAL	4	14	18	0	6	10
PERSONAS FÍSICAS	2	7	2	0	1	3
Personas Físicas SIN actividad empresarial	1	5	2	0	0	3
Personas Físicas CON actividad empresarial	1	2	0	0	1	0
EMPRESAS	2	7	16	0	5	7
Sociedad Anónima	0	3	2	0	1	1
Sociedad Limitada	2	4	14	0	4	6
Otras	0	0	0	0	0	0
ESPAÑA						
TOTAL	263	272	252	184	240	292
PERSONAS FÍSICAS	32	30	23	10	27	16
Personas Físicas SIN actividad empresarial	26	20	16	7	18	11
Personas Físicas CON actividad empresarial	6	10	7	3	9	5
EMPRESAS	231	242	229	174	213	276
Sociedad Anónima	70	55	51	48	52	73
Sociedad Limitada	148	181	171	125	157	198
Otras	13	6	7	1	4	5

Fecha de actualización: 14/02/2024.

Los datos de los últimos seis trimestres son provisionales.

A partir del IV trimestre de 2022, se hace imposible diferenciar entre personas físicas CON y SIN actividad empresarial por la entrada en vigor el pasado 17 de agosto de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil. Dicha Ley establece que los Juzgados de lo Mercantil conocerán de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, salvo indicación explícita en los autos correspondientes (muy poco frecuente).

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en su artículo 43, procedió a suspender temporalmente el deber de solicitar la declaración de concurso por el deudor insolvente (mientras estuviere vigente el estado de alarma), a la vez que, también de forma temporal (durante el estado de alarma, hasta transcurrir dos meses a contar desde la finalización de este), se preveía la inadmisión a trámite de las solicitudes de concurso necesario. Esta moratoria se fue prorrogando hasta el 30 de junio de 2022. Los datos del IV trimestre de 2022 ya reflejan el levantamiento de la moratoria